



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Trabajo Social

Trabajo Fin de Grado

LA REALIDAD DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN LA UNIÓN EUROPEA: UN ANÁLISIS CUALITATIVO A PARTIR DE SUS CIFRAS.

Alumno/a: Ana Belén Torres López.

Tutor/a: Marta García Domingo.
Dpto: Trabajo social y Servicios Sociales.

Mayo, 2019.

INDICE.

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE.	2
2. INTRODUCCIÓN.	3
3. MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL	3
3.1. APROXIMACION CONCEPTUAL.	3
3.2. PRINCIPALES TEORIAS QUE EXPLICA LOS FENOMENOS MIGRATORIOS.	5
4. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA.	10
4.1. OBJETIVOS.	10
4.2. METODOLOGÍA.	10
5. ANALISIS.	12
5.1. SOLICITANTES DE PROTECCION INTERNACIONAL.	12
5.1.1. PERFIL, LUGAR DE PROCEDENCIA Y DESTINO DE LAS SOLICITUDES.	13
5.1.2. VÍAS MIGRATORIAS Y CAUSAS POR LAS QUE SE PRODUCEN LAS MIGRACIONES.	14
5.2. PAISES DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL.	15
5.3. NECESIDADES Y ACTUACIONES.	20
6. CONCLUSIONES.	25
7. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA.	31

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE.

Resumen: El fenómeno migratorio ha ido cambiando a lo largo del tiempo, tal y como se deduce de la revisión de las principales Teorías explicativas de las migraciones. La protección internacional es un tema de gran actualidad y complejidad, siendo sus conceptos empleados en numerosas ocasiones de manera errónea, debido en gran parte al desconocimiento prevalente y que resulta necesario superar. Con esta investigación se pretende conocer la realidad de las personas solicitantes de protección internacional en la Unión Europea y España. Para ello se ha empleado una metodología cualitativa a través de una revisión bibliográfica y documental, recabando informes de instituciones de ayuda humanitaria de 2017 en adelante. A través del análisis de dichos documentos, avanzamos en el conocimiento de: en primer lugar, el perfil de las personas solicitantes de protección internacional; en segundo lugar, los países de destino de las personas solicitantes, así como las resoluciones y el tipo de concesión que reciben; y, por último, sus necesidades y las actuaciones que se llevan a cabo desde las instituciones. Se concluye que la respuesta que reciben las personas solicitantes de protección internacional por parte de la U.U.EE es insuficiente, obteniendo más del 50% una resolución negativa.

Palabras clave: Protección internacional, refugiados, instituciones ayuda humanitaria, Unión Europea.

Abstract: The migratory phenomenon has been changing over time, as can be deduced from the review of the main explanatory theories of migration. International protection is a highly topical and complex issue, with its concepts being used on numerous occasions in a wrong way, due in large part to the prevailing ignorance and that it is necessary to overcome. With this research we try to know the reality of the applicants for international protection in the European Union and Spain. To this end, a qualitative methodology has been used through a bibliographic and documentary review, gathering reports from humanitarian aid institutions from 2017 onwards. Through the analysis of these documents, we advance in the knowledge of: first, the profile of the applicants for international protection; second, the countries of destination of the applicants, as well as the resolutions and the type of concession they receive; and, finally, their needs and the actions that are carried out from the institutions. It is concluded that the response received by applicants for international protection by the U.U.EE is insufficient, obtaining more than 50% a negative resolution.

Keywords: International protection, refugees, institutions, humanitarian aid, European Union.

2. INTRODUCCIÓN.

Las migraciones de los seres humanos son un fenómeno mundial que está presente en todas las épocas de la historia y en todos los lugares del mundo. España siempre ha sido un país generador de emigración especialmente hacia países de América y Europa, pero a partir de 1973 con la crisis del petróleo la emigración se frenó y se produjo un retorno de las personas emigrantes españolas. Y a partir de 1990 España pasó a convertirse en un país receptor de flujos migratorios, especialmente de marroquíes.

La elección del tema para la investigación se ha visto motivada por los siguientes factores: En primer lugar, a que el fenómeno de la protección internacional es un tema de gran actualidad e importancia, la crisis migratoria se ha agudizado a partir de 2015 convirtiéndose en la mayor crisis humanitaria desde la segunda guerra mundial, esta crisis se produjo por el gran número de solicitantes de asilo, refugiados y migrantes que llegan a la Unión Europea. Son solicitantes de protección internacional ya que huyen de su país por el temor de sufrir graves daños, por conflictos armados, pobreza o violación de los derechos humanos. Muchas de estas personas han perdido su vida en el mediterráneo principalmente por la precariedad de las embarcaciones en las que hacen el trayecto.

Y, en segundo lugar, a que el fenómeno de las migraciones entraña bastante complejidad, por dos cuestiones clave:

- Las personas y los contextos implicados: Por un lado, las migraciones implican tanto a las personas inmigrantes y a sus familias, como a la sociedad de origen y la de recepción.
- El desconocimiento sobre el fenómeno de la protección internacional: Por otro lado, aunque hay muchos estudios anteriores que investigan el fenómeno de la protección internacional, sigue habiendo un desconocimiento sobre el tema y se tiende a relacionar el concepto de inmigrante, refugiado y solicitante de protección internacional como sinónimos, aunque sus significados son muy diferentes y esto da lugar a confusión.

Por todo esto a lo largo de esta investigación se pretende hacer una aproximación de cómo es la realidad de las personas solicitantes de protección internacional en España y Europa.

3. MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

3.1. APROXIMACION CONCEPTUAL.

En primer lugar, cabe hacer una diferenciación entre los conceptos de migración y refugiado.

Según la definición de la UNESCO recuperada del libro, Migración e interculturalidad: de lo global a lo local, las migraciones son: “Desplazamientos de la población de una delimitación geográfica a otra por un espacio de tiempo considerable o indefinido”. (Bernat y Gimeno, 2006, p. 57).

El proceso de migración se inicia con la emigración, que es el momento en el que la persona o el grupo abandona el lugar de origen por un período de tiempo más o menos indefinido, posteriormente, da paso a la inmigración, que es el momento de establecimiento de la persona o del grupo en la sociedad de destino o receptora.

Blanco (2000) alude que en un proceso migratorio pueden concurrir tres circunstancias:

1. Circunstancia espacial: cuando el desplazamiento se produce entre dos espacios geográficos significativos,
2. Circunstancia temporal: cuando el desplazamiento no es temporal, si no que perdura en el tiempo y
3. Circunstancia Social: cuando el desplazamiento supone un cambio físico y social.

Según la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados (1951, p.12) un refugiado es aquel que:

Debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores no quiera regresar a él.

En segundo lugar, es de importancia conocer el derecho a asilo y hacer una diferenciación entre solicitante y beneficiario de protección internacional.

Por derecho de protección internacional o asilo se entiende; “el derecho de toda persona a buscar protección fuera de su país de origen o de residencia habitual y disfrutar de ella en caso de que cumplan con los requisitos de la definición de refugiado contenida en la Convención de Ginebra de 1951” (Alconada, Navarro y Rubio, 2015, p. 11).

Siguiendo a la Ley 12/2009, art 3 y 4. Una persona solicitante de protección internacional ha formulado una solicitud, pero no ha obtenido resolución, y se da paso a ser beneficiario de protección internacional o asilo al obtener una resolución de protección que puede ser; concesión de refugiado o concesión de protección subsidiaria.

- Concesión de protección: se obtiene cuando la situación de la persona solicitante de protección internacional reúne los requisitos recogidos en la convención de ginebra de 1951, para obtener el estatuto de refugiado, garantizando el principio de no devolución.
- Concesión de protección subsidiaria: se obtiene cuando la persona solicitante de protección internacional no reúne los requisitos recogidos en la convención de Ginebra de 1951, pero hay constancia suficiente para creer que su vida corren peligro en su país de origen. Esta concesión es de carácter temporal a diferencia del estatuto de refugiado y se revisa cada cinco años.

La principal diferencia entre obtener la condición de refugiado o de protección subsidiaria es que cuando una persona obtiene una resolución de persona refugiada, el estado no puede devolverla a su país de origen, mientras que cuando obtienen protección subsidiaria la protección es de carácter temporal y se revisa cada cinco años.

3.2. PRINCIPALES TEORIAS QUE EXPLICA LOS FENOMENOS MIGRATORIOS.

La estructura de las teorías se basa en la autora Micolta (2005), que agrupa las teorías en cuatro categorías:

- Teoría Neoclásica.
- Teoría de los factores Push-Pull.
- Teorías de perspectiva histórica cultural, donde incluye; la Teoría del mercado fragmentado, la Teoría Marxista de la acumulación y la Teoría del sistema mundial o global, y.
- Las teorías que explican la perpetuación de los movimientos migratorios, donde se incluye; la Teoría de redes, Teoría Institucional y teoría de causación acumulativa.

Por otro lado, otros/as autores/as estructuran en sus investigaciones las teorías explicativas de manera diferente, por ejemplo, Massey (2008), las agrupa en tres categorías:

- Teorías de las viejas migraciones, en la que incluye; la Teoría Neoclásica y la Teoría de los factores Push-Pull.
- Teorías de las nuevas migraciones, donde se incluye; la Teoría del mercado dual y la Teoría de sistemas o global. Y, por último,
- Teorías que explican la continuidad de las migraciones; integradas por la Teoría de redes y la Teoría Institucional.

La realidad de la protección internacional en la Unión Europea: un análisis cualitativo a partir de sus cifras.

Ana Belén Torres López.

La explicación de las teorías se basa en las aportaciones de los autores más influyentes en la explicación de cada teoría (ver tabla 1).

Tabla 1. Aproximación a las Teorías explicativas de las migraciones

TEORÍA	AUTOR	FECHA	CAUSA	APORTACIÓN.
1. Teoría Neoclásica	Ravenstein	1885	Nivel micro: decisión individual. Nivel macro: modificar salarios.	Equilibrio entre las partes integrantes del mercado de trabajo.
2. Teoría de factores push-pull	Ravenstein	1885	Factores Push: circunstancias precarias de origen. Factores Pull: circunstancias atractivas de destino.	La migración beneficia a ambas partes, tanto al país de origen como al de destino.
3. Teoría del mercado fragmentado.	Piore	1983	Causa económica: Circunstancias atractivas de los países de destino.	División del mercado de trabajo.
4. Teoría marxista de la acumulación capitalista.	Massey	1998	Decisiones basadas en la familia.	Oportunidades de trabajo que proporcionan.
5. Teoría sistema mundial o global.	Wallerstein	1974	Demandas empresariales, vínculos culturales, de idioma y administrativos.	Se producen desigualdades y desajustes entre los países de origen y destino

6. Teoría de redes.	Massey	2008	Posibilidad de reagrupación familiar.	Continuidad del proyecto migratorio debido a la red familiar.
7. Teoría Institucional.	Massey	2008	Apoyo institucional.	Las organizaciones de ayuda humanitaria buscan el bienestar de las personas que emigradas.
8. Teoría de causación acumulativa.	Massey	2008	Acumulación de cambios	Estatus laboral de inmigrante.

Fuente: elaboración propia.

1. TEORÍA NEOCLÁSICA:

Esta teoría, cuyo principal propulsor es Ravenstein (1885), explica la migración laboral en los procesos de desarrollo económico a través de dos niveles: el nivel microeconómico y el nivel macroeconómico.

El nivel microeconómico explica que las migraciones se producen a causa de una decisión individual, en la que la persona implicada conoce las desigualdades salariales entre el país de origen y el de recepción y valora los costes y beneficios que supone la migración.

El nivel macroeconómico explica que aumentan los salarios de los países emisores y disminuyen los de los países receptores. Esto se explica a través de los flujos de trabajo; en el que las personas emigran a países en los cuales hay una gran oferta de mano de obra, provocando una disminución de los salarios e incrementándose en los países de los cuales emigraron.

La teoría neoclásica entiende la economía capitalista como sistemas autorregulados del mercado de trabajo, para mantener un equilibrio entre ambas partes.

2. TEORÍA DE LOS FACTORES PUSH-PULL

Para el autor Ravenstein, (1885), esta teoría relaciona el lugar de origen y el lugar de destino. Los factores push son los que impulsan las circunstancias que no son beneficiosas para un lugar, como son; la inestabilidad del terreno y la precariedad de los salarios y de las

viviendas. Por otro lado, los factores pull son los que ejercen atracción, potenciando el lugar de destino, ya que ofrecen oportunidades que no se cubren en el país de origen como el empleo, servicios públicos o salarios más altos.

Las personas que deciden emigrar tienen que hacer grandes esfuerzos, ya que tienen que hacerse responsables económicamente del viaje e integrarse en el país de destino tanto a nivel laboral como aprendiendo el nuevo idioma.

En esta teoría destacan las motivaciones personales ya que los migrantes evalúan el coste y el beneficio de emigrar, optando por la alternativa más ventajosa y que les proporcione más oportunidades. Las migraciones equilibran la oferta y demanda de los salarios por lo que se consideran rentables tanto para el país receptor como de origen.

3. TEORÍAS DE PERSPECTIVA HISTÓRICA CULTURAL.

- **Teoría del mercado fragmentado.**

Piore (1983, p. 274) alude que la migración se produce debido a “los factores de atracción de los países receptores que necesitan de mano de obra extranjera para cubrir los puestos de trabajo que ofrecen poca seguridad, pocas oportunidades de promoción y poco prestigio”. Desde esta concepción no se tendrán en cuenta los factores microeconómicos.

Esta teoría hace una división del mercado de trabajo en dos grupos; por un lado, los trabajos estables con condiciones favorables, salarios elevados y buenos beneficios, y, por otro lado, los trabajos con precariedad salarial, malas condiciones laborales y escasos beneficios.

- **Teoría marxista de la acumulación capitalista.**

Massey, Arango, Graeme, Kouaouci, Pellegrino, y Taylor (1998) en esta teoría explican que en las migraciones participan las familias y los hogares, es decir, ya no son a causas de decisiones individuales. Para entender las migraciones hay que conocer las causas de las desigualdades existentes entre la economía de los países centrales y periféricos.

Las migraciones son vistas como flujos de mano de obra en la que los países de origen dependen de los ingresos de los países centrales para desarrollar su economía.

Las migraciones no son incompatibles con el trabajo local, sino una táctica común en la que se aprovechan las oportunidades de trabajo locales e internacionales aprovechando los recursos de cada miembro de la familia.

- **Teoría sistema mundial o global.**

Wallerstein (1974) es el principal autor de esta teoría y señala que las migraciones internacionales se producen por la globalización económica y las desigualdades capitalistas.

El proceso se explica debido a que las empresas capitalistas solicitan a los países de origen materia prima a precios más bajos.

Los movimientos migratorios internacionales se producen debido a los vínculos culturales, de idioma y administrativos existentes entre ambos. De esta expansión se benefician los gobiernos neocoloniales y las empresas multinacionales, potenciando el desequilibrio y las desigualdades con los países de la periferia.

Esta teoría atiende exclusivamente a lo económico, sin tener en cuenta los diversos perfiles de las migraciones actuales.

4. TEORÍAS QUE PERPETÚAN LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS.

- **Teoría de redes.**

Massey, Arango, Graeme, Kouaouci, Pellegrino, y Taylor (2008), la teoría de redes alude que el coste de las migraciones disminuye una vez realizada la primera migración. Esta teoría le da vital importancia al entorno familiar y su influencia a la hora de decidir continuar con la migración o retornar, es decir, la continuidad de la migración.

Las políticas de reagrupación son de vital importancia para que la migración se considere definitiva. Por tanto, es la inserción de los inmigrantes en los países receptores lo que determina la duración de las migraciones.

- **Teoría de institucional.**

Massey, Arango, Graeme, Kouaouci, Pellegrino, y Taylor (2008), también explica la teoría institucional, en la que destaca el soporte que se le da a las personas inmigrantes, legales o indocumentadas, tanto desde las instituciones públicas como desde las privadas, especialmente para la inserción en los países a los que emigran.

Las organizaciones de ayuda humanitaria buscan el bienestar de las personas emigradas y de sus familias sustentando los desplazamientos cuando estos no están permitidos. Por otro lado, las organizaciones con ánimo de lucro son las encargadas de asignar a las personas inmigrantes servicios encubierto, como el transporte o la falsificación de documentación.

- **Teoría de causación acumulativa.**

En cuanto a la teoría de causación acumulativa Massey, Arango, Graeme, Kouaouci, Pellegrino, y Taylor (2008), destaca que en esta teoría no se tiene en cuenta las causas que provocan las migraciones, sino que se refiere a migraciones internacionales cuando estas se perpetúan en el tiempo, y esto desemboca en que se establezcan más vínculos tanto sociales como económicos con el país de destino.

Los movimientos migratorios se analizan desde una visión dinámica en la que se acumulan una serie de cambios culturales, sociales y económicos producidos tanto en los países emisores como receptores. Los cambios en las expectativas sociales se producen cuando los inmigrantes se encuentran en situación de desempleo o cuando se produce un etiquetado de que algunos puestos de trabajo son desempeñados en su gran mayoría por inmigrantes.

4. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA.

4.1. OBJETIVOS.

- Objetivo general:
 - Conocer la realidad de las personas solicitantes de protección internacional en España y la Unión Europea.
- Objetivos específicos:
 - Identificar el perfil de las personas solicitantes de protección internacional; incluyendo características tales como sexo, países origen, vías por las cuales se producen las migraciones y causas.
 - Conocer cuáles son los países de destino, las resoluciones obtenidas en comparación a las solicitudes y el tipo de concesión que reciben las personas solicitantes de protección internacional.
 - Indagar las necesidades que tienen las personas solicitantes de protección internacional en los países de acogida y las actuaciones que se llevan a cabo desde las instituciones seleccionadas.

Todos los objetivos se abordarán teniendo en cuenta la realidad de la Unión Europea y España.

4.2. METODOLOGÍA.

Para lograr los objetivos planteados se utilizará una metodología cualitativa.

Sandín (2003, p 123.), define la investigación cualitativa como “una actividad sistemática orientada a la comprensión en profundidad de fenómenos educativos y sociales, a la transformación de prácticas y escenarios socioeducativos, a la toma de decisiones y también hacia el descubrimiento y desarrollo de un cuerpo organizado de conocimientos”.

Por su parte, Ruiz Olabuenaga (2012) reconoce la metodología cualitativa como un recurso para aproximarse a la realidad a través de la investigación de los fenómenos sociales y marcando unos objetivos concretos que dan respuesta a los problemas a los que se enfrenta la investigación.

Teniendo en cuenta nuestro propósito de conocer el fenómeno de la protección internacional en el contexto actual, así como la situación en la que se encuentran los solicitantes de la

misma, consideramos que esta metodología era la que mejor podría permitirnos conocer los distintos factores asociados a esta realidad. Sin embargo, cabe destacar que gran parte de los datos que se manejan y analizan hacen referencia a la realidad cuantitativa del fenómeno, ya que hay escasez de estudios recientes que analizan los cambios que se están produciendo desde una perspectiva cualitativa.

La obtención de información para la investigación ha sido a través de una revisión bibliográfica y documental, recopilando informes de instituciones que trabajan con personas solicitantes de protección internacional para así obtener una aproximación sobre el tema a investigar. Estos informes son de los años 2017- 2018 para conocer la realidad más reciente, ya que debido a la crisis migratoria de 2015 se produce un gran aumento de las solicitudes de protección internacional en 2015 y 2016 que no corresponde al número de solicitudes de 2017 en adelante, además de cambiar los países de los que proceden las solicitudes y los países receptores.

Con esta investigación quería responder a la pregunta ¿Cómo es la realidad de las personas solicitantes de protección internacional en España y la Unión Europea? Para ello se indagó en las instituciones que estudian y trabajan con personas solicitantes de protección internacional, seleccionando en una etapa inicial de la investigación: Andalucía Acoge, Accem, Acnur, Cear y Cruz roja.

Posteriormente se fijaron unos criterios de selección de las instituciones, que aportaban un mayor rigor a la investigación. Estos fueron:

- Ser entidades reconocidas internacionalmente.
- Tener una trayectoria en intervención con personas solicitantes de protección internacional en el territorio español o de la Unión Europea y.
- Contar con informes actualizados en 2017 o 2018 para tener una visión actual y así obtener una aproximación sobre la realidad que se pretende investigar.

Siguiendo dichos criterios de selección, se decidió prescindir de Andalucía acoge puesto que se limita a una intervención a nivel de la comunidad autónoma Andaluza, lo que podría no mostrar la realidad que se pretende conocer.

Finalmente, las entidades en la cual se sustenta la investigación son:

-**ACCEM** (Asociación Católica Española de Inmigrantes) “es una institución sin ánimo de lucro a nivel estatal especializada en el trabajo vinculado al derecho de asilo y a la protección internacional. participan en el sistema de atención, acogida e integración social de las personas refugiadas en España”. Los informes elegidos son;

- Informe 2017 sobre Protección Internacional en España y en la Unión Europea, elaborado a partir de los datos de Eurostat.
- Atención humanitaria a personas inmigrantes 2018.

-**ACNUR** (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) es el organismo de las Naciones Unidas encargado de proteger a los refugiados y desplazados por persecuciones o conflictos, y promover soluciones duraderas a su situación, mediante el reasentamiento voluntario en su país de origen o en el de acogida. Los informes elegidos son;

- Informe anual de ACNUR 2017.
- Tendencias globales: desplazamiento forzado en 2017.

-**CEAR** (Comisión Española de Ayuda al Refugiado). “La misión de CEAR es defender y promover el Derecho a asilo, los Derechos Humanos y el desarrollo integral de las personas refugiadas, apátridas y migrantes con necesidad de protección internacional y/o en riesgo de exclusión social.” El informe elegido para la investigación es;

- Informe 2018: Las personas refugiadas en España y Europa.

- **Cruz Roja Española** es una institución de carácter voluntario e interés público, trabaja bajo la protección del estado y tiene como fin aliviar el dolor humano atendiendo a la situación particular. Los informes elegidos son:

- Memoria Cruz Roja 2017.
- Crisis de refugiados en Europa. Informe de Situación nº20. Actualización 12 de febrero de 2018.

De la selección de los informes escogidos de cada una de las entidades se obtendrá la información necesaria para aproximarse a la realidad estudiada, dando cumplimiento al objetivo general, y a los objetivos específicos.

5. ANALISIS.

5.1. SOLICITANTES DE PROTECCION INTERNACIONAL.

En este apartado se señalarán cuáles son los países de origen que solicitan protección internacional, tanto en la Unión Europea como en España, y de esas personas, qué porcentaje pertenece a mujeres y hombres. También se conocerán las vías por las que se producen las migraciones y, por último, las razones por las cuales solicitan protección internacional.

5.1.1. PERFIL, LUGAR DE PROCEDENCIA Y DESTINO DE LAS SOLICITUDES.

➤ UNION EUROPA.

Según los informes de las instituciones elegidas para la investigación y que analizan las solicitudes de protección internacional que recibe la Unión Europea en 2017, alrededor del 67% de estas solicitudes corresponden a hombres y el 33% a mujeres (Accem 2017, Acnur 2017 y Cear 2018).

- Países solicitantes de protección internacional.

Los diez primeros países de origen de los cuales procedieron las solicitudes de protección en Europa en 2017 según (Accem 2017, Acnur 2017 y Cear 2018) fueron:

Siria, Iraq, Afganistán, Nigeria, Pakistán, Albania, Eritrea, Bangladesh, Irán y Guinea.

Agrupándolos por lugar de procedencia, los tres lugares de los cuales procedieron las solicitudes de protección internacional en 2017 fueron;

- Asia, en primer lugar, cuyos países de procedencia de las solicitudes de protección internacional 2017 fueron, Siria, Afganistán, Iraq, Pakistán, Bangladesh e Irán.
- África, en segundo lugar, cuyos países de los que proceden las solicitudes de protección en 2017 fueron, Nigeria, Eritrea y Guinea.
- Y Europa, en último lugar, cuyo país del que procedieron las solicitudes de protección internacional fue Albania.

Siria, Iraq y Afganistán fueron los países con más solicitudes de protección internacional en la Unión Europea en 2017. Sin embargo, los países con más resoluciones favorables, es decir, que obtuvieron el estatuto de refugiado o protección subsidiaria fueron; Siria, Eritrea y Somalia. Y los países con menos resoluciones favorables fueron, Nigeria, Afganistán e Irán.

➤ ESPAÑA

Según los informes de las instituciones elegidas para la investigación y que analizan las solicitudes de protección internacional que recibe la Unión Europea en 2017, el 58% de las solicitudes de protección internacional corresponde a hombres y el 42% a mujeres (Accem 2017, Acnur 2017, Cear 2018 y Cruz Roja 2017).

- Países solicitantes de protección internacional.

Los diez principales países que solicitaron protección internacional en España en 2017 fueron:

Venezuela, Siria, Colombia, Ucrania, Argelia, Palestina, El Salvador, Honduras, Camerún, y Marruecos.

Si los agrupamos por lugar de procedencia, los cuatro lugares de los cuales procedieron las solicitudes de protección internacional en 2017 fueron;

- El primer lugar de procedencia es Latinoamérica con los países de Venezuela, Colombia, honduras y el salvador.
- El segundo lugar de procedencia es África con los países de Argelia, Camerún y Marruecos.
- El tercer lugar de procedencia es Oriente medio con los de Siria y Palestina.
- Y, por último, Europa, con el país de Ucrania.

En 2017, los tres países que más solicitudes de protección internacional presentaron a España fueron Venezuela, Siria y Colombia, mientras que los tres países que más estatuto de refugiado han obtenido son: Palestina en primer lugar, seguido de Eritrea y Marruecos. Por otro lado, los países que más protección subsidiaria recibieron en 2017 fueron Siria, Ucrania y Palestina.

Sin embargo, los países, con menos resoluciones de estatuto de refugiado fueron Venezuela, Iraq y Siria, siendo el país que menos protección subsidiaria recibió fue Eritrea.

5.1.2. VÍAS MIGRATORIAS Y CAUSAS POR LAS QUE SE PRODUCEN LAS MIGRACIONES.

Las personas cuando abandonan su país de origen lo hacen principalmente por tierra o por mar.

En la Unión Europa las principales vías de entrada son a través de dos rutas: la ruta del Mediterráneo central a través de Italia, y la ruta del Mediterráneo oriental, a través de Grecia. En cuanto a España la principal vía de acceso es la vía marítima a través del Mediterráneo. Alrededor del 80 % de los desplazamientos se hace por mar, pero también están aumentando los desplazamientos por tierra, en 2017 han aumentado sobre un 13% en comparación con el año anterior.

El principal motivo por el cual huyeron de sus países de origen en 2017 para solicitar protección internacional en algún país dentro de la Unión Europea está producido por la guerra, por situaciones de violencia, violación de los derechos humanos o por los efectos del cambio climático o desastres naturales. A causa de todas estas situaciones que sufren en sus países de origen se encuentran en situación de riesgo o desprotección y por ello solicitan protección internacional en otros países de la Unión Europea.

5.2. PAISES DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL.

En este apartado se mostrará, en primer lugar, el número de solicitudes de protección internacional que recibe la Unión europea, y por países dentro de la UU.EE, incluyendo España, en 2017. Posteriormente, se comparará con las solicitudes de protección internacional de 2016.

Una vez identificado el número de solicitudes de protección internacional, se identificarán en segundo lugar, cuántas de ellas han sido resueltas, en tercer lugar, cuántas de las solicitudes de protección internacional resueltas cuantas han tenido una resolución desfavorable, y cuantas una resolución favorable y en cuarto y último lugar, cuántas de las resoluciones aprobadas han obtenido el estatus de refugiado y cuantas personas no han obtenido estatus de refugiado por no reunir los requisitos, pero el país de acogida si les proporciona protección subsidiaria.

➤ UNION EUROPEA.

Las cuatro instituciones seleccionadas, (Accem 2017, Acnur 2017 y Cear 2018) identifican el número de solicitudes de protección internacional que recibe la Unión Europa, y los países dentro de ellas, haciendo también referencia a España, sin embargo, Cruz Roja (2017) solo identifica las solicitudes de protección internacional recibidas en España.

En cuanto a las resoluciones, sólo los informes de Accem y Cear mencionan el número de resoluciones, así como las resoluciones favorables y desfavorables que emite la Unión Europea y los países dentro de la Unión Europa, mientras que Cruz Roja contabiliza también el número de resoluciones y las resoluciones favorables y desfavorables que obtiene España.

- Solicitudes.

La Unión Europa en 2017 contabilizó, según Accem: 705.705 solicitudes de protección internacional, 704.625 según Cear y 705.000 según Acnur. El número de solicitudes que contabilizan estas instituciones en 2017 es alrededor de un 44% menor, es decir, casi la mitad en comparación con 2016.

- Resoluciones.

Del número de solicitudes que recibe la Unión Europa en 2017, se resuelven 973.330 solicitudes de protección según Accem y 974.000 según Cear.

Como se puede ver hay más resoluciones que solicitudes, eso se debe a que el año anterior, 2016 hubo solicitudes pendientes de resolución que se han resuelto en 2017.

- Resoluciones favorables y desfavorables.

Accem identifica que se las 973.330 solicitudes resueltas en Europa en 2017, 530.450, obtiene resolución desfavorable, es decir, un 54% del total, y 444.880, el 46% obtiene resolución favorable.

Cear identifica que, de las 974.000 solicitudes resueltas en 2017 en la Unión Europea, 530.830, resoluciones desfavorables, es decir, un 54.5% de total, y 443.170 son resueltas favorablemente, el 45.6%.

Por otro lado, Accem explica que tipo de concesión obtienen las personas con una resolución de protección internacional favorable.

Como se ha mencionado con anterioridad, en 2017 se resolvieron favorablemente 444.880 solicitudes de protección internacional, de ellas, 222.065 personas, (un 50% del total de las resoluciones favorables) obtienen el estatuto de refugiado en algún País de la Unión Europea, 157.865 personas (un 36%) obtienen protección subsidiaria y 62.950 personas (un 14%) son beneficiarias de protección por razones humanitarias.

➤ **PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA.**

Tanto Accem (2017) como Acnur (2017) y Cear (2018) identifican el número de solicitudes de protección internacional que reciben los países dentro de la Unión Europea. Adicionalmente, Accem y Cear añaden el número de resoluciones de cada uno de los países de la Unión europea, así como el número de resoluciones favorables y desfavorables en 2017. Los países dentro de la Unión Europa con más solicitudes dentro de la Unión Europa son Alemania, Italia, Francia, Grecia, Reino Unido y España.

➤ **ALEMANIA**

- Solicitudes

En 2017 Alemania obtuvo, según Accem y Cear, 222.560 solicitudes de protección internacional, y Según Acnur, 198.300. En 2016 el número de solicitudes de protección internacional que recibió Alemania fue alrededor de un 76% mayor.

- Resolución.

De las solicitudes de protección internacional que Alemania recibe, se resuelven 524.185 solicitudes de protección internacional según Accem y Cear, y según Acnur se resolvieron 573.600 solicitudes. Como se puede observar hay más resoluciones que solicitudes, producido por las solicitudes pendientes de resolución del año 2016.

- Resoluciones favorables, desfavorables.

Tanto Accem como Cear identifican que, de las 524.185 solicitudes revueltas en Alemania en 2017, 262.565 (es decir, un 50% del total) tuvieron una resolución desfavorable, y el otro 50%, 261.620 fueron resueltas favorablemente.

- Los países de origen que más solicitan protección internacional en Alemania son: Siria, Iraq, Afganistán, Eritrea, Irán, Nigeria y Somalia.

➤ **ITALIA**

- Solicitudes.

Italia en 2017 recibió según Accem y Acnur, 128.850 solicitudes de protección internacional, y según Acnur 126.500 solicitudes de protección internacional. El número de solicitudes de protección internacional aumenta en un 5% en comparación con 2016.

- Resoluciones.

De las solicitudes de protección internacional que Italia en 2017 recibe, se resuelven 78.235 según Accem y Cear.

- Resoluciones favorables y desfavorables.

Accem identifica que, de las 78.235 solicitudes resueltas en Alemania en 2017, 46.440 de ellas, (el 59% del total) fueron resueltas desfavorablemente, mientras que el 31.795 (el 41%) se resolvieron favorablemente.

Por otro lado, Cear señala que de las 78.235 solicitudes que se resuelven en 2017 en Alemania, se resuelve desfavorablemente 46.941 (el 60% del total,) mientras que 31.294 (el 40%) de las resoluciones son favorables.

- Los **países de origen** que más solicitan protección internacional en Italia son; Nigeria, Bangladesh, Pakistán, Costa de Marfil y Eritrea.

➤ **FRANCIA.**

- Solicitudes.

Francia recibió en 2017 según Accem 99.330 solicitudes de protección internacional, 98.635 solicitudes según Cear y según Acnur 93.000 solicitudes de protección internacional para dicho país. En 2016 el número de solicitudes fue un 19% mayor respecto a 2017.

- Resoluciones.

De las solicitudes de protección internacional que recibe Francia en 2017, se resuelven 110.945 según Accem, y 111.445 según Cear.

- Resoluciones favorables y desfavorables.

Accem identifica que, de las 110.945 solicitudes resueltas en Francia en 2017, 78.380 de ellas, (el 71% del total) fueron resueltas desfavorablemente, mientras que el 32.565 (el 29%) se resolvieron favorablemente.

Y Cear señala que de las 111.445 solicitudes que se resuelven en 2017 en Francia, se resuelve desfavorablemente 78.011 (el 70% del total,) mientras que 33.433 (el 30%) de las resoluciones son favorables.

- Los **principales países solicitantes** de protección internacional en Francia son: Albania, Afganistán, Siria, Haití y Sudán.

➤ **GRECIA**

- Solicitudes.

Grecia recibió en 2017 según Accem 58.650 solicitudes de protección internacional, 58.705 solicitudes según Cear y según Acnur 57.000 solicitudes de protección internacional para dicho país. En 2017 el número de solicitudes fue un 14% mayor respecto a 2016.

- Resoluciones.

De las solicitudes de protección internacional que recibe Grecia en 2017, 24.510 de ellas se resuelven según Accem y Cear.

- Resoluciones favorables y desfavorables.

Tanto Accem identifican que, de las 24.510 solicitudes resueltas en Grecia en 2017, 14.055 de ellas, (el 57% del total) fueron resueltas desfavorablemente, mientras que el 10.455 (el 43%) se resolvieron favorablemente.

Y, Cear contabiliza que, de las 24.510 solicitudes resueltas en Grecia en 2017, se resolvieron desfavorablemente 15.146, es decir, (el 58% del total de solicitudes resueltas) mientras que se resolvieron favorablemente 10.364 (el 42%).

- Los **principales países solicitantes** de protección internacional en Grecia son; Siria, Iraq, Afganistán, Pakistán y Albania.

➤ **REINO UNIDO**

- Solicitudes.

Reino Unido recibió en 2017, según Accem y Cear, 33.780 solicitudes de protección internacional, y según Acnur, 33.500 solicitudes de protección internacional. En 2016 el número de solicitudes fue un 15% mayor respecto a 2017.

- Resoluciones.

De las solicitudes de protección internacional que recibe Reino Unido en 2017, se resuelven 27.770, según Accem y Cear.

- Resoluciones favorables y desfavorables.

Tanto Accem como Cear identifican que, de las 27.770 solicitudes resueltas en Reino Unido en 2017, 19.205 de ellas, (el 69% del total) fueron resueltas desfavorablemente, mientras que el 8.560 (el 31%) se resolvieron favorablemente.

- Los **principales países solicitantes** de protección internacional en Reino Unido son; Iraq, Pakistán, Irán, Bangladesh y Afganistán.

➤ **ESPAÑA**

En este apartado también se incluye el informe de Cruz Roja, por lo que la protección internacional en España se mostrará a través de los informes de las cuatro instituciones seleccionadas.

- Solicitudes

España recibió en 2017 según Accem y Cear 31.120 solicitudes de protección internacional, según Acnur 28.400 y según Cruz Roja España recibió 30.445 solicitudes de protección internacional para dicho país, triplicándose en comparación a 2016.

- Resoluciones.

De las solicitudes de protección internacional que recibe España en 2017, se resuelven 13.345 solicitudes según Accem, 13.350 según Cear, y según Cruz Roja se resuelven 19.873 solicitudes de protección internacional. Es decir, se resuelven alrededor de un 65% del total.

- Resoluciones favorables y desfavorables.

Accem identifica que, de las 13.345 solicitudes resueltas en España en 2017, 8.675 de ellas, (el 65% del total) fueron resueltas desfavorablemente, mientras que 4.670 (el 35%) se resolvieron favorablemente. En comparación con el año anterior los datos se invierten puesto que se resolvieron favorablemente el 67% de las solicitudes de protección internacional.

Por otro lado, Cear señala que de las 13.350 solicitudes que se resuelven en 2017 en Alemania, se resuelve desfavorablemente 8.675 (el 65% del total,) mientras que 4.670 (el 35%) de las resoluciones son favorables.

Finalmente, de las solicitudes resueltas favorablemente en España; se le otorga el estatuto de refugiado de 595 personas y alrededor de 4.100 personas obtienen protección subsidiaria.

- Los principales países que solicitan protección internacional en España en 2017 fueron: Venezuela (20.62%), Ucrania (13.46%), Siria (13.15%), 4) Palestina (6.06%), Colombia (5.94%).
- Se ha producido un aumento de solicitudes de protección internacional procedentes de Latinoamérica; principalmente de Venezuela.

➤ OTROS DATOS A DESTACAR.

Turquía tiene un convenio con la Unión Europea y Cear lo menciona en su informe, en 2017, Turquía acogía a más del 51% de las personas solicitantes de protección internacional en comparación con los 28 países que conforman la Unión Europea.

Por otro lado, aunque Suiza no es uno de los países con más número de solicitudes de protección internacional cabe mencionarlo puesto que en 2017 resolvió favorablemente el 90% de sus solicitudes, 14.610 resoluciones favorables de las 16.225 que se resolvieron.

5.3. NECESIDADES Y ACTUACIONES.

En este apartado se mencionará como es la situación de las personas refugiadas cuando llegan a los países de acogida. También se tratarán las necesidades que cada informe de las cuatro instituciones elegidas (Accem 2017, Acnur 2017, Cear 2018, y Cruz Roja 2017) recogen y las actuaciones que llevan a cabo para satisfacerlas o por lo menos filiarlas.

Las personas refugiadas, cuando llegan al país de acogida, cuentan con recursos económicos escasos ya que han tenido que afrontar los costes del viaje y no pueden costear de forma autónoma sus necesidades básicas.

En algunas ocasiones también hay que añadir que en los países de acogida no cuentan con redes de apoyo familiares o sociales, por lo que se encuentran en una situación de vulnerabilidad e incertidumbre.

➤ **ACCEM.**

Para Accem (2018), las principales necesidades que tienen las personas refugiadas son; la alimentación, el alojamiento, el vestuario, la higiene y necesidad de atención sanitaria.

Para dar cobertura a estas necesidades básicas Accem desarrolla el Programa de Atención Humanitaria a Inmigrantes con el que pretenden que las personas refugiadas consigan una autonomía y una integración social. Los servicios que se les dan son: Acogida temporal, traslado y centros de día para emergencias sociales.

- El servicio de acogida temporal cubre las necesidades más básicas, proporciona alojamiento, además se les proporciona asesoramiento y formación del idioma para que puedan empezar a integrarse y ser autónomos.

- El servicio de traslado consiste en recoger, trasladar y proporcionar acompañamiento a las personas refugiadas hasta los centros de acogida de Accem, o hasta un lugar, en que tanto familiares como amigos puedan proporcionarles apoyo.
- Y el servicio de Centro de día para emergencias sociales que son espacios de convivencia para personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social, y en esto centros se les proporciona, servicios de comidas, duchas, lavanderías, acceso a internet, servicios médicos, u orientación social o jurídica.

Como se puede observar Accem se centra principalmente en cubrir las necesidades básicas de alimentación, alojamiento momentáneo, vestuario, asesoramiento... de las personas solicitantes de protección en su llegada al país de recepción a través del Programa de Atención Humanitaria a Inmigrantes, lo que se pretende desde esta institución es que las personas consigan una cierta autonomía en su llegada por ejemplo a través de la formación del idioma pero no tienen tanto en cuenta su situación futura ya que no dan respuesta a problemas como el acceso al empleo y a una vivienda propia creando así una situación de incertidumbre.

➤ **ACNUR.**

Para Acnur (2017), las principales necesidades de las personas solicitantes de protección son; la necesidad de materiales de emergencia cuando se encuentran en campos de refugiados como agua, mantas, esterillas, lámparas, mosquiteras... ya que estas personas se encuentran en una situación de emergencia y han tenido que huir en contra de su voluntad hacia un país seguro, también tienen la necesidad de protección, de alimentación, de vestuario, alojamiento y necesitan ayuda económica, de trabajo.

La primera actuación que lleva a cabo Acnur es que las personas refugiadas se sientan protegidas, y posteriormente se sientan integrados en los países de acogida.

Acnur proporciona ayuda humanitaria ante situaciones de emergencia. El primer apoyo llega mediante aviones ya preparados anteriormente en el campo de logística, en segundo lugar, se producen los traslados hacia zonas seguras, posteriormente en la primera acogida se establecen qué necesidades tiene cada persona refugiada y por último se produce el despliegue de ayuda humanitaria; nutrición, atención médica, agua y saneamientos, educación, ayuda legal y protección, priorizando según las necesidades particulares.

Sus áreas de actuación son; refugio, educación, nutrición, género, agua y sanidad.

Acnur actúa principalmente ante situaciones de emergencia especialmente para cubrir las necesidades de las personas solicitantes de protección en los campos de refugiados,

proporcionando alimentación, vestuario, atención y materiales como mantas o linternas para mejorar su estancia en los campos de refugiados, por otro lado también contemplan la educación o el asesoramiento legal como necesario, pero al igual que Accem no tienen tanto en cuenta mejorar la situación futura de las personas que solicitan protección, si no cubrir las necesidades del momento. Por último cabe destacar que Acnur es la única que contempla la ayuda económica en sus actuaciones, por lo que se podría decir que es una institución más asistencialista.

➤ **CEAR**

Cear (2018) identifica que las principales necesidades a las que se enfrentan las personas solicitantes de protección internacional en los países de acogida son las necesidades básicas de alimentación, vestuario e higiene y la dificultad para acceder a un empleo y vivienda. Otra necesidad que se suma es la de atención psicológica ante la incertidumbre y el proceso de espera al que se enfrenta hasta que la acogida se hace efectiva. Esto está provocando que se produzca un deterioro psicosocial y de salud mental de las personas que solicitan protección internacional.

Cear da cobertura a estas necesidades mediante el Sistema de Acogida e Integración (SAI) y el Programa de Atención y abordaje de la salud mental de personas solicitantes de protección internacional.

1. El Sistema de Acogida e Integración (SAI)

El Sistema de Acogida e Integración se lleva a cabo a través de los siguientes programas; el programa de acogida temporal; que favorece la acogida e inclusión individualizada. La primera acogida; el cual trata de proporcionar acogida temporal en hoteles y albergues. El programa de acogida para personas en situación de extrema vulnerabilidad; donde se proporciona atención Psicológica, física y social. Y, por último, el programa de reasentamiento y reubicación; en el que se traslada al solicitante de protección internacional desde los campos de refugiados de Grecia, Italia, Líbano o Turquía.

Los servicios que prestan dentro de los programas mencionados anteriormente son:

- Servicio de Vivienda, en el que, en la primera fase de acogida se da cobertura a la necesidad de alojamiento, y en la segunda fase se les proporcionan ayudas económicas para que puedan hacer frente al alquiler de una vivienda.
- Servicio de empleo y formación, el cual ofrece clases con niveles adaptados y actividades complementarias para adquirir las competencias necesarias en materia de formación y así, poder acceder al mercado laboral.

- Servicio de aprendizaje del Idioma, ya que es una herramienta principal en el proceso de inclusión.
- Servicio de atención y un acompañamiento integral a las personas refugiadas y solicitantes de asilo, el cual se lleva a cabo a través de 3 perspectivas, por un lado, el acompañamiento psicosocial para atender situaciones críticas, en el que tienen que afrontar su nueva situación, el acompañamiento psicojurídico, que pretende ofrecer apoyo en el proceso legal, ya que presenta un alto grado de complejidad, y el un acompañamiento psicoterapéutico cuyo objetivo es prevenir y tratar los problemas que tienen las personas refugiadas como consecuencia de las situaciones traumáticas vividas.

1. Programa de Atención y abordaje de la salud mental

Por otro lado, Cear cuenta con el Programa de Atención y abordaje de la salud mental de personas solicitantes de protección internacional. Con este programa lo que se pretende es dar cobertura psicológica a las personas que lo necesitan cuando hay estrés postraumático o ansiedad.

Los principales factores de riesgo para que se produzca un problema de salud mental en personas solicitantes de protección internacional, es la situación a la que se te han tenido que enfrentar en sus países de origen, el miedo y el estrés antes las situaciones de violencia, a lo que se le suma el trayecto migratorio al que se han tenido que enfrentar y la situación de incertidumbre y precariedad al llegar al país de destino.

Accem como se puede observar a través de sus dos programas; El Sistema de Acogida e Integración y el Programa de Atención y abordaje de la salud mental, es la institución que más deja cubiertos todos los aspectos, ya que tiene en cuenta en primer lugar, las necesidades básicas, pero también contemplan el asesoramiento y el acompaña de las personas en su llegada, por otro lado también tienen en cuenta la dificultad de acceso al empleo y a la vivienda a través de los servicios de vivienda, empleo y formación, así como la salud mental de las personas solicitantes de protección a través del Programa de Atención y abordaje de la salud mental, ya que desde esta institución ven que la salud psicológica de las personas es una aspecto importante a cubrir por las circunstancias de miedo, estrés y ansiedad al que se han enfrentado y se enfrentan.

➤ **CRUZ ROJA.**

Para Cruz Roja (2018) las principales necesidades de las personas solicitantes de protección internacional son necesidades económicas y necesidades básicas de manutención,

alojamiento, vestuario, necesidades de formación y aprendizaje del idioma del país de acogida, necesidades de asesoramiento legal y judicial, orientación laboral y necesidad de asistencia psicológica.

Las principales actuaciones que lleva a cabo Cruz Roja son:

Atender las necesidades humanitarias de las personas solicitantes de protección, independientemente de su condición jurídica, proteger y tratar con dignidad a las personas en movimiento y evitar la pérdida de vidas. Facilitar la acogida e integración de refugiados y solicitantes de asilo, incluyendo su inserción laboral, y sensibilizar sobre la situación y derechos de las personas migrantes y refugiadas, previniendo la exclusión social, la discriminación y el racismo y la xenofobia.

Cruz Roja cuenta con; El Programa de Acogida a personas solicitantes de protección y el Proyecto ESIRAS (Empleabilidad e Integración Social de Refugiados y Solicitantes de Asilo)

1. Programa de Acogida a personas solicitantes de protección internacional en España.

Este programa cuenta con cuatro fases.

- La primera fase de acogida y diagnóstico que proporciona cobertura a las necesidades básicas de alojamiento, ya pueden ser en un albergue u hostel. La duración de esta fase es máximo 30 días mientras se solicita la plaza en el centro de acogida.
- La segunda fase de acogida en centro, en la cual se da cobertura a las necesidades como alojamiento, manutención y vestuario. También se lleva a cabo un diagnóstico y diseño del itinerario social. Y se proporciona apoyo para el aprendizaje del idioma la adaptación de la persona al entorno.
- La tercera fase de Integración en el cual se proporcionan ayudas económicas para poder pagar el alquiler de una vivienda y la manutención. Las personas refugiadas continúan con clases para el aprendizaje del idioma y su formación.
- La cuarta fase de autonomía, la cual proporciona apoyo de manera puntual con ayudas económicas.

Todas estas fases cuentan con servicios transversales como asistencia legal, asistencia psicológica, traducción o interpretación y orientación e inserción laboral. Y a través de estas cuatro fases se lleva a cabo el diseño itinerarios personalizados para su inserción en el mundo socio laboral.

2. Proyecto ESIRAS.

El proyecto ESIRAS (Empleabilidad e Integración Social de Refugiados y Solicitantes de Asilo) trata de dar apoyo y gestionar los Centros de Integración a nivel municipal y que se les proporcionen información para facilitar la integración de las personas refugiadas en el mercado laboral y sobretodo en la sociedad.

Cruz Roja a través de sus programas; Programa de Acogida a personas solicitantes de protección y el Proyecto ESIRAS, es la institución que más claridad muestra en sus proyectos ya que explica detalladamente sus fases, las actuaciones dentro de las fases y la duración de cada una de ellas. Desde el proyecto de acogida se cubren las necesidades básicas de alimentación, vestuario, alojamiento, aprendizaje del idioma... pero también tienen en cuenta sobre todo la protección y cabe destacar que es la única institución que tiene un proyecto integro para la empleabilidad de las personas solicitantes de protección por lo que además de cubrir sus necesidades de inicio, tienen en cuenta su situación futura a través de la integración y el acceso a un empleo.

6. CONCLUSIONES.

Con esta investigación lo que se pretendía era conocer la realidad de las personas solicitantes de protección internacional en la Unión Europea y España debido a que es un tema de gran actualidad y conlleva complejidad.

Por ello, previamente a investigar sobre la realidad que se quiere conocer, es imprescindible en primer lugar, entender los principales conceptos que se relacionan con las migraciones como son: qué es una migración, A qué hace referencia el término persona refugiada, el derecho a asilo, y especialmente, qué es la protección internacional y el tipo de concesión que reciben a las personas que solicitan dicha protección, si la resolución es favorable. Una vez interiorizados todos estos conceptos, y entendiendo las diferencias entre ambos no habría lugar a confusión a la hora de entender lo pretendido con la investigación. Y es segundo lugar, también es necesario, conocer las principales teorías que explican los fenómenos migratorios para así saber cuáles son las principales causas por las que se producen las migraciones y la evolución y los cambios que estas han experimentado con el paso del tiempo.

Como se ha mencionado con anterioridad el principal objetivo de la investigación era conocer la realidad de las personas que solicitan protección internacional, para ello se han recopilado una serie de informes de instituciones ya explicados anteriormente en la

metodología, de los cuales se ha extraído la información que se ha agrupado en tres categorías:

- I. El perfil de las personas solicitantes de protección internacional en la Unión Europea y en España, en el cual se han obtenido características tales como el sexo, los países de origen, y las vías y causas por las que se producen las migraciones.

Una de los principales datos a resaltar de este apartado es que las personas que solicitan protección en la Unión Europa son principalmente hombres, con un 67% respecto a un 33% de mujeres, estos datos al compararlos con las personas que solicitan protección en España varía considerablemente puesto que en España el porcentaje de mujeres aumenta, a un 42%, y el porcentaje de hombres disminuye a un 58%. Esta diferencia puede deberse principalmente a que los países que solicitan protección internacional en la Unión Europa son diferentes a los que la solicitan a España, en la Unión europea lo solicitan en su mayoría países procedentes de Asia, mientras que en España la principal procedencia es de países Latinoamericanas, lo que cambia sus circunstancias.

El número de solicitudes que llegan tanto a la unión Europa como a España de parte de solicitantes de protección internacional es mayor en hombres, si bien esta realidad no se ha analizado con perspectiva de género, limitándose estos informes a proporcionar datos numéricos sobre esta realidad, lo que no permite comprenderla con una profundidad mínima. La necesidad de realizar un análisis de género queda justificada en que, tal y como recoge el artículo 1A (2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, contempla que el principal motivo para obtener la condición de persona refugiada es tener un temor fundado de persecución. Por cuestión de género, se reconoce que la violencia de género, la mutilación genital femenina, la violencia de la dote, y la trata de mujeres son mecanismos de persecución hacia la mujer, ya que esto supone un daño tanto físico como mental. Los posibles supuestos por los que se obtendría la condición de persona refugiada por cuestión de género serían: cuando una ley acoge prácticas tradicionales o culturales que suponen una persecución hacia la mujer; cuando se impone a una mujer una pena que viola la ley; cuando se produce una captación con fines de explotación a través del engaño o la fuerza, que priva su libre circulación; o cuando se produce una huida y sufren una persecución para una posterior represalia.

Por todo ello, se considera necesario que los informes traten si la protección internacional es cuestión de género para conocer el motivo por el cual hay tanta diferencia entre el número de solicitudes que presentan mujeres y hombres, ya que tanto en España, pero sobretodo en

la Unión Europea, hay un mayor número de solicitudes por parte de hombres, pero sin embargo las mujeres cuentan con más motivos para solicitarla puesto que además de lo recogido en los requisitos para la obtención de la condición de persona refugiada se suman los motivos expuestos anteriormente por razón de género.

Otro de los aspectos que se han recogido tras el análisis de los informes son los principales países que solicitan protección internacional en la unión europea y en España. Lo primero que hay que tener en cuenta es que los países de origen que la solicitan no son los mismo para la Unión europea que para España.

En la unión europea en 2017 los principales países en orden descendiente que solicitaron protección internacional fueron: Siria, Iraq, Afganistán, Nigeria, Pakistán, Albania, Eritrea, Bangladesh, Irán y Guinea, siendo en su mayoría, de procedencia asiática y africana y solo un país es de procedencia europea. Siria es el país con más solicitudes y también es el país con más resoluciones favorables, sin embargo, Afganistán y Nigeria se encuentra en tercer y cuarto lugar en solicitar protección internacional, pero son los dos países con más solicitudes rechazadas.

En España en 2017 los principales países en orden descendiente que solicitaron protección internacional fueron: Venezuela, Siria, Colombia, Ucrania, Argelia, Palestina, El Salvador, Honduras, Camerún, y Marruecos. Procediendo en su mayoría de Latinoamérica, seguido de África y Oriente medio. Los países con más solicitudes fueron Venezuela, Siria y Colombia, sin embargo, el país con más solicitudes favorables es Palestina que se encontraba en el sexto puesto en número de solicitudes y el país con más resoluciones rechazadas fue Venezuela siendo el país que más solicitudes de protección internacional hizo en España.

Como se ha podido comprobar a lo largo de la investigación, no necesariamente los países que más solicitudes presentan son los que más resoluciones favorables tengan o viceversa.

El último punto a resaltar dentro de esta categoría son las vías de acceso y las causas por las que las personas solicitan la protección internacional en algún país de la Unión Europea. Las vías de acceso coinciden, tanto para las personas que acceden a la Unión Europea, en general, como a España, y es que la mayoría de ellos se desplazan a través del mar, por la ruta del mediterráneo, produciéndose en 2017 un aumento de las personas que se desplazaban por mar. Viajar por mar no es una forma segura y muchas de las personas que deciden iniciar la migración lo hacen siendo conscientes del riesgo que corre su vida, vida que muchos pierden en el transcurso por las precarias condiciones en las que intentan llegar a un país de acogida, pero aun así lo intentan y solicitan protección internacional en otro país debido a que es sus

países de origen se encuentran en una situación de riesgo y desprotección, provocada principalmente por situaciones de violencia o violación de los derechos humanos.

- II. Conocer cuáles son los países de destino, las resoluciones que se obtienen en comparación con las solicitudes y el tipo de concesión que reciben las personas solicitantes de protección internacional.

Cabe mencionar en primer lugar la disminución que ha experimentado la Unión Europea en materia de solicitudes de protección internacional en 2017, eliminando así la tendencia de aumento de solicitudes que se había percibido en los dos años anteriores. En cuanto a las resoluciones también se produce una disminución, aunque el número de resoluciones es superior al de solicitudes, debido a las resoluciones pendientes del año anterior, no obstante, más de la mitad de dichas resoluciones tuvieron una respuesta negativa. Por otro lado, de las resoluciones con respuesta favorable, sólo alrededor de la mitad reciben el estatuto de refugiado, y la otra mitad reciben o bien protección subsidiaria o protección por razones humanitarias.

Sin embargo, España no sigue esa línea, ya que en 2017 se ha duplicado las solicitudes de protección internacional, por lo que también se ha eliminado la tendencia contraria que había en relación a los años anteriores, pasando a formar parte de los seis países dentro de la Unión Europea que más solicitudes recibe. En cuanto a resoluciones el número es muy parecido al año anterior, en cambio en 2017 la mayoría de las resoluciones fueron denegadas, invirtiéndose los datos en comparación a 2016 en el que la mayoría de las resoluciones fueron favorables. Lo que permite ver, que el número de resoluciones favorables no está relacionado en función del número de solicitudes que se reciben.

Dentro de la Unión Europea los principales países que más solicitudes de protección internacional reciben son Alemania, Italia, Francia, Grecia, Reino Unido y España. De ellos, tan solo Italia, Grecia y España experimentan un aumento de las solicitudes de protección internacional, mientras que Alemania, Francia y Reino Unido presentan una disminución en comparación al año anterior. En cambio, todos los países de la Unión Europea muestran una tendencia global en la que predominan las resoluciones con respuesta negativa.

Esto da pie a pensar que las actuaciones que se llevan a cabo en materia de protección internacional no son lo efectivas que deberían puesto que, aunque aumenten o disminuyan las solicitudes que perciben los países miembros de la unión Europea, la respuesta global que tienden a dar los países receptores es en mayor cantidad negativa, proporcionando una

escasa protección a las personas que lo solicitan, ya sea a través de una concesión de estatuto de refugiado o bien a través de protección subsidiaria.

- III. Indagar las necesidades que tienen las personas solicitantes de protección internacional en los países de acogida y las actuaciones que se llevan a cabo desde las instituciones seleccionadas.

Tras realizar la investigación se ha detectado los escasos recursos con los que cuentan las personas solicitantes de protección internacional en su llegada a los países de acogida, debido al elevado coste del viaje al que se han tenido que enfrentar, y agravado por la ausencia de redes de apoyo en los países de acogida. De ahí que la mayoría de personas solicitantes se encuentren en una situación de riesgo e incertidumbre inicial, que a menudo se prolongan durante un tiempo muy superior al esperado y deseable.

Todas las instituciones con las que se ha realizado la investigación identifica que la primera necesidad que estas personas necesitan dar cobertura son las necesidades básicas como la alimentación, el vestuario, el alojamiento, la higiene y la atención sanitaria. Y una vez cubiertas estas necesidades se centran en otras como el aprendizaje del idioma, el empleo, la educación, la vivienda. Como se ha dicho anteriormente las cuatro instituciones seleccionadas coinciden en que lo principal es dar cobertura a las necesidades básicas, sin embargo, posteriormente cada institución sigue una línea diferente en relación a los proyectos que implementan y las actuaciones que llevan a cabo.

Accem se centra en proporcionar asesoramiento y formación para promocionar la autonomía e integración de las personas. Por su parte, Cear se centra en la dificultad de encontrar empleo y vivienda y en la salud mental de las personas solicitantes de protección internacional. Por otro lado, Acnur atiende sobre todo situaciones de emergencia por lo que priorizan en dar protección y ayuda legal, para en etapas posteriores actuar según las necesidades particulares, como el idioma, la atención médica, el empleo, entre otros. Por último, Cruz Roja se centra en proteger y tratar la dignidad de las personas y facilitar su integración en el país de acogida a través de la educación, y la inserción laboral.

Por otro lado, una actuación a destacar, es que, aunque todas las instituciones tienen en cuenta la atención sanitaria como necesidad a cubrir, Cear le da mucha importancia a la atención psicológica y la salud mental de las personas solicitantes de protección internacional ya que se han tenido que enfrentar a situaciones de estrés, miedo, violencia en sus países de origen y en el trayecto, a lo que se le suma la inseguridad que sienten en su

llegada al país de acogida. Y todo esto provoca un deterioro psicosocial y de salud mental que hay que tratar.

Por último, cabe resaltar que Cruz Roja es la institución que más claridad muestra en su informe a la hora de explicar las fases de acogida, ya que todas las instituciones explican las áreas de actuación y los proyectos con los que trabaja, pero sin embargo Cruz roja también explica detalladamente las cuatro fases a las que se enfrentan las personas que solicitan protección internacional, explicando que se cubre en cada una de ellas y su duración. La información disponible y calidad en la intervención resulta de una relevancia incuestionable, ya que disminuye el nivel de incertidumbre y vulnerabilidad que suele ser muy elevado en la persona que migra en la fase inicial de acogida. Además de ser la única institución que cuenta con un proyecto integro para el acceso al empleo de las personas solicitantes, fomentando así su integración en el país de recepción.

7. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- Alconada, M., Navarro, L. y Rubio, M. (2015). *Asilo y Protección Internacional. La situación de las personas refugiadas*. Sevilla: Consejería de Justicia e Interior, Junta de Andalucía. Recuperado de: https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/asilo_proteccion_internacional.pdf.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (1979). *Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar La Condición de Refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*. Recuperado de <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7575.pdf>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2017). *Informe anual de ACNUR 2017*. <https://eacnur.org/es/actualidad/publicaciones/informe-anual-de-acnur-2017>.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2018). *Tendencias Globales. Desplazamiento forzado en 2017*. Recuperado de <https://www.acnur.org/es-es/stats/globaltrends/5b2956a04/tendencias-globales-desplazamiento-forzado-en-2017.html>.
- Asociación Católica Española de Inmigrantes (2017). *Informe 2017 sobre Protección Internacional en España y en la Unión Europea*. Recuperado de: <https://www.accem.es/dia-mundial-del-refugiado/refugiados-datos-2017/>.
- Asociación Católica Española de Inmigrantes (2018). *Atención humanitaria a personas inmigrantes*. Recuperado de: <https://www.accem.es/inmigracion/atencion-humanitaria-inmigrantes/>.
- Bernat, J. S., y Gimeno, C. (2006). *Migración e interculturalidad. De lo global a lo local*. Castelló de la Plana, España: Cooperació i solidaritat. Estudis, 2. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.6035/CISEstudis.2006.2>.
- Blanco, C. (2000). *Las migraciones contemporáneas*. Madrid, España: Alianza.
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado (2018). *Informe 2018: Las personas refugiadas en España y Europa*. Recuperado de: <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2018/06/Informe-CEAR-2018.pdf>.

- Cruz Roja Española (2017). *Memoria Cruz Roja 2017*. Recuperado de: <http://www.cruzroja.es/principal/documents/16917/132401/MEMORIA+2017+completa+A4.pdf/1b6b7948-0653-4366-37ab-1d82446dd5b1>.
- Cruz Roja Española (2018). *Crisis de refugiados en Europa*. Recuperado de: http://www.cruzroja.es/principal/documents/113616/1959113/ISCrisis+Refugiados_20_03.pdf/e9a19dd1-083f-ffa9-04b4-0a2f652e1f70.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. BOE núm. 263, Jefatura del Estado, Madrid, España, 31 de octubre de 2009.
- Massey D., Arango, J., Graeme, H., Kouaouci, A., Pellegrino, A. y Taylor, E. (1998): *Worlds in motion. Understanding International Migration at the End of the Millennium*. Oxford: Clarendon Press.
- Massey D., Arango, J., Graeme, H., Kouaouci, A., Pellegrino, A. y Taylor, E. (2008). Teorías de migraciones internacionales: una revisión y aproximación. *Revista de Derecho Constitucional Europeo*, 10, 435-478.
- Ruiz, J. (2012). *Metodología de la Investigación Cualitativa*. 5a. ed. Bilbao: Serie Ciencias Sociales. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/250867128/Metodologia-de-la-Investigacion-Cualitativa-JOSE-IGNACIO-RUIZ-OLABUENAGA-2012-pdf>.
- Micolta, A. (2005). *Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales*. *Trabajo Social*. Universidad Nacional de Colombia, 7, 59-76.
- Piore, M. (1983). Los trabajadores extranjeros. En M, Piore (Comp.), *Paro e inflación: perspectivas institucionales y estructurales*. (pp 273-289). Madrid, España: Alianza Editorial.
- Ravenstein, E. (1885). *The Laws of Migration*. *Journal of the Statistical Society*, 2, (46) ,167-235. Recuperado de: <http://www.jstor.org/stable/2979181>.
- Sandín, M. (2003). *Investigación cualitativa en educación, fundamentos y tradiciones*. Madrid, España: McGraw-Hill.
- Wallerstein, I. (1974). *The Modern World System, Capitalist Agriculture and the Origins of the European World Economy in the Sixteenth Century*. New York, EE. UU: Academic Press.